



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00045-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0845

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del demandante (núm. 26 exp) conforme a las facultades concedidas al juez en el núm. 4 del art. 43 del G.G.P. se **ORDENA REQUERIR** al representante legal de SURA EPS para que dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta decisión nos informe el lugar donde desempeña sus labores de trabajo el demandado Juan Fernando Palacios Gonzales quien, según lo informado por activa, aparece como cotizante a esa EPS.

Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

Además, y en atención a la solicitud del mismo abogado **COMPÁRTASELE** el expediente por dos días.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd61aec6eba27ebecb33e4deca6ea0476e1b5a3aa5421d3155431a7f024e65a**

Documento generado en 25/09/2023 03:33:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>